


AVISO A LA COMUNIDAD

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín, de conformidad con el Oficio N. 146 de 21 de marzo de 2019, informa a la comunidad sobre la existencia del trámite del proceso de **NULIDAD SIMPLE**, instaurado por la **ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN GUALANDAY** contra **EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**, el cual tiene como pretensiones LA NULIDAD ABSOLUTA del **Acuerdo 028 del 20 de noviembre de 2017**, emanado del Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia *"Por el cual se desafecta parcialmente la destinación de un bien inmueble de uso público y se dictan otras disposiciones"*.

Fíjese el presente aviso por el término de diez (10) días hábiles.


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde
J. Cardona

FECHA DE FIJACIÓN: 05 ABR 2019

FECHA DE DESFIJACIÓN: 28 ABR 2019

Anexos: Aviso a la comunidad expedido por la Secretaria del Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.
Oficio N. 146 del Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

Proyectó: María Helen Cifuentes Valencia. Profesional Universitario G02
Revisó: Carolina Orrego Otálvaro. Subsecretaria de Asuntos Legales.

HHU

REPUBLICA DE COLOMBIA



MUNICIPIO DE RIONEGRO
2019RE001778
(P13GD01.001797)
01/04/2019 16:17:41
MLVALENC



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Oficio N° 146

Medellín, 21 de marzo de 2019

**Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
Rionegro - Antioquia**

Cordial saludo,

Le informo que mediante auto de fecha 13 de febrero de 2018, éste juzgado admitió la demanda de Nulidad simple interpuesta por **LA ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN GUALANDAY** contra **EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**, y de acuerdo a numeral 2.6 se ordenó informar la existencia de la presente demanda mediante un aviso que se publicará en las respectivas carteleras destinadas para ese fin, por intermedio de la Personería Municipal de Rionegro, Antioquia, la Alcaldía Municipal de Rionegro, Antioquia, Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia y la Oficina de Apoyo judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

Sírvase proceder de conformidad, y al terminar el término de fijación del Aviso (10 DÍAS HÁBILES), favor devolver lo antes posible dicha publicación para ser incorporada al expediente.

Atentamente,


NATALIA ZULUAGA JARAMILLO
Oficial mayor

AVISO A LA COMUNIDAD



DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN GUALANDAY

DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIONEGRO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE

RADICADO: 05001 33 33 010 2018 00054 00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN, se permite dar a conocer a la comunidad la existencia del trámite del proceso de **NULIDAD SIMPLE**, instaurado por **LA ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN GUALANDAY** contra **EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**, el cual tiene como pretensiones la **NULIDAD ABSOLUTA** del **Acuerdo N° 028 del 20 de noviembre de 2017**, emanado del Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia *“por el cual se desafecta parcialmente la destinación de un bien inmueble de uso público y se dictan otras disposiciones”*.

Medellín, 21 de marzo 2019


CATALINA MENESES TEJADA
Secretaria

Fecha de Fijación:

Fecha de desfijación: